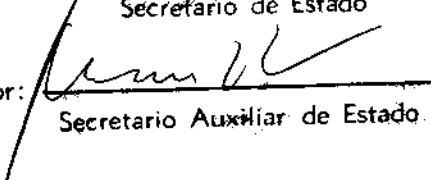


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

4104
6 de febrero de 1990 3:45 p.m.
Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado

Por: 
Secretario Auxiliar de Estado

Tercera Extensión
Resolución PUT-29

11 de mayo de 1989

RESOLUCION ADOPTANDO EL PLAN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE
MAYAGUEZ

- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar y adoptar planes viales al amparo de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada.
- POR CUANTO: Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones de los planes viales.
- POR CUANTO: El Mapa de Expansión Urbana Elemento del Plan de Usos de Terrenos adoptado para el Municipio de Mayaguez el 12 de abril de 1978, mediante la Resolución PUT-29 y luego enmendado el 18 de septiembre de 1980, mediante la Primera Extensión a la Resolución PUT-29, contiene vías propuestas para el referido municipio.
- POR CUANTO: Posteriormente, la Junta de Planificación ha realizado estudios más abarcadores sobre la situación prevalectante que le permitió hacer un análisis y diagnóstico de los principales problemas sobre usos intensos, accesibilidad, y transportación en el Municipio de Mayaguez.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de realizar los trabajos correspondientes, ha preparado un Plan Vial para el Municipio de Mayaguez, que consiste en un Mapa Gráfico que traza la extensión de las vías propuestas.
- POR CUANTO: El referido Plan Vial está dirigido a propiciar una mejor circulación de modo que se cree una mejor accesibilidad en áreas centrales y áreas estratégicas.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

POR CUANTO: El Plan Vial descrito anteriormente, fue presentado en Vista Pública el 6 de abril de 1988 a los organismos gubernamentales, la ciudadanía y otras entidades, tanto públicas como privadas, ofreciéndoles amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a todos los sectores interesados.

POR CUANTO: Con posterioridad a la Vista Pública se discutieron aquellos aspectos que presentaban principal atención, con entidades y organismos gubernamentales y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por la Junta.

POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, por la presente RESUELVE:

1. Enmendar el Mapa de Expansión Urbana adoptado el 12 de abril de 1978 mediante la Resolución PUT-29 y enmendado el 18 de septiembre de 1980, mediante la Primera Extensión a dicha Resolución y conformar el mismo con las vías contenidas en el Plan Vial propuesto.
2. En virtud de los poderes que le confiere la Ley, ADOPTAR el Plan Vial para el Municipio de Mayaguez.

Patria G. Custodio
Presidente

Lina M. Dueño
Miembro Asociado

Certifico adoptado hoy, 11 de mayo de 1989.

Miriam Almodóvar
Secretaria

